



Proposición que presenta el grupo municipal Xixón sí Puede al Pleno del Ayuntamiento en relación con la propuesta de la **Gerencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA) de modificación estatutaria.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, los Grupos Municipales pueden presentar propuestas de acuerdo que versen sobre cuestiones competencia del Pleno.

Proposición

La Gerencia de COGERSA ha planteado una modificación estatutaria para adaptarse a lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local y a los artículos 12 a 15 de la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas administrativas.

ACUERDO

- Que el Ayuntamiento de Gijón en la próxima Junta de Gobierno del Consorcio, a celebrar el próximo día 19 de diciembre de 2016, **vote en contra** de esta modificación estatutaria fundamentalmente por:
- Se trata de una propuesta que modifica la naturaleza jurídica y el sistema de voto establecido dentro del Consorcio. No son modificaciones puntuales. No es asumible que para la formulación del texto de la propuesta no se haya contado con los Ayuntamientos más allá de la opción de presentar alegaciones. No tiene lógica que un consorcio compuesto muy mayoritariamente por los Ayuntamientos (en palabras de la Gerencia), al menos el 80%) no se cuente con ellos para la formalización del texto base, y solo para aportar alegaciones.
- La definición de la forma societaria, al no aparecer explícitamente como sociedad pública abre la posibilidad, cierto es complicada, a la privatización.
- La participación del gobierno del Principado de Asturias se sitúa y ratifica en el 20%, de hecho en el informe de la Gerencia a las alegaciones señala que la participación

efectiva del Principado de Asturias a las inversiones generales del Consorcio son, de hecho superiores al 20%. La escasa aclaración en este sentido de la propia propuesta de modificación estatutaria y de la escasa justificación exacta y efectiva del soporte financiero del Principado de Asturias, nos hace situar esta representatividad, u otra, del Principado de Asturias, en el desconocimiento, razón por la que no parece apropiado incluir ese 20% en la modificación estatutaria.

Xixón 7 de diciembre 2016

Fdo: David Alonso Medina

Concejal del Grupo Municipal Xixón Sí Puede

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, positioned below the typed name.